**Propuesta de Servicios Profesionales**

1. **Introducción.**

**I.1. Identificación de las PARTES.**

Por una parte, **DON/DOÑA [\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*]**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio – a estos efectos- en [\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*], número \*\*, DNI/NIF número [\*\*\*\*\*\*\*\*], con número de teléfono de contacto [\*\*\*\*\*\*\*\*], y email [\*\*\*\*\*\*\*\*], actuando en nombre y representación de [\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*], entidad de nacionalidad española, con domicilio social en [\*\*\*\*\*\*\*\*\*] y CIF número [\*\*\*\*\*\*\*\*], en su condición de [\*\*\*\*\*\*\*\*] (en lo sucesivo, el “***CLIENTE***”).

Por otra parte, **DON SANTIAGO CALVO- SOTELO** **OLRY DE LABRY**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio, a estos efectos, en Madrid (28001), calle Jorge Juan, número 30, actuando en nombre y representación de **CREMADES & CALVO-SOTELO ABOGADOS, S.L.P.**, entidad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid (28001), calle Jorge Juan, número 30, y con CIF B-92630532, en su condición de apoderado (en lo sucesivo, "***CCS***").

Cualquier mención conjunta al **CLIENTE** y **CCS** se hará bajo el término de las “***PARTES***”.

**I.2. Antecedentes de hechos del asunto objeto de asesoramiento jurídico.**

* La pandemia actual provocada por el COVID-19 ha ocasionado que muchos restaurantes, cafeterías, bares, heladerías etc… se hayan visto obligados a cerrar, suspender y/o limitar su actividad para proteger a la población respecto de la propagación de la pandemia, afectando gravemente a todo el tejido industrial, cultural y social vinculado con este sector, clave de nuestro país.
* Como consecuencia de lo anterior, algunos propietarios o arrendatarios de estos restaurantes, bares, cafeterías, heladerías…están promoviendo una reclamación colectiva contra la Administración del Estado dirigida contra el Gobierno de España y/o los gobiernos de las Comunidades Autónomas, e incluso locales.
* La reclamación por los daños y perjuicios soportados abarca a los miles de negocios que han tenido que cerrar y a los miles que todavía continúan abiertos pero en grave riesgo de tener que cerrar. Este grupo invita a todos los hosteleros españoles a sumarse a esta reclamación.
* Este grupo de trabajo ha ideado una estrategia legal y de comunicación basada en el derecho de los hosteleros a ser indemnizados por la Administración, que permita devolver a los restaurantes, cafeterías, bares, heladerías, etc… el extraordinario sacrificio que han prestado a la sociedad civil en aras de impedir la propagación de la pandemia y en ayudar a familias necesitadas facilitando gratuitamente sus comidas. En el caso de que las Administraciones públicas desentendieran las legítimas demandas de este sector tan castigado, los hosteleros reclamaran judicialmente esos daños ante los Juzgados y Tribunales, sean de la jurisdicción que sea.
* El **CLIENTE** desea contar con el asesoramiento jurídico y estratégico de **CCS** para la consecución de los fines destinados a resarcir los daños y perjuicios soportados, bien sea por Sentencia judicial o por acuerdo con la Administración y que pueda articularse a través de ayudas directas, subvenciones, deducciones fiscales o cualquier otra modalidad para compensar a este sector.
* El **CLIENTE** está de acuerdo con lo anterior y acuerda con **CCS** plasmar la relación jurídica en la presente Propuesta de servicios profesionales (en lo sucesivo, la “***Propuesta***”), que se detalla a continuación.
1. **objeto.**

La presente Propuesta tiene por objeto regular las condiciones en las que **CCS** desarrollará el asesoramiento jurídico al **CLIENTE,** incluyendo todas las instancias judiciales destinadas a resarcir a la hostelería mediante una resolución administrativa o una Sentencia judicial o mediante acuerdo con la Administración consistente en reconocer un resarcimiento o una solución consensuada con las Administraciones públicas (nacionales, autonómicas y locales) que incluya algún tipo de indemnización, ayuda, subvención o reparación de cualquier tipo, que permita un resarcimiento a los restaurantes, cafeterías, bares, heladerías, etc…, por los perjuicios sufridos.

Sin pretender ser una lista exhaustiva, **CCS** prestará asesoramiento al **CLIENTE** en:

1. Asesoramiento a los hosteleros en el proceso de dar a conocer esta iniciativa con el fin de adherir a la misma el mayor número posible de afectados, organizando y coordinando cuantas acciones de comunicación fueran necesarias para ello.
2. Asesoramiento y acompañamiento a los hosteleros – y por ende, al **CLIENTE**- en cualquier tipo de acción o actividad que se lleve a cabo con las Administraciones públicas, ya sean internacionales, europeas, nacionales, autonómicas y/o locales, con el fin de conseguir un resarcimiento por parte de éstas (ya sea a través de indemnización, ayuda, subvención o reparación de cualquier tipo) a los clientes de **CCS** por los perjuicios sufridos como consecuencia del cierre, suspensión o limitación de sus negocios por la pandemia.
3. Asesoramiento jurídico en el inicio de cuantas acciones, previas contenciosas y/o judiciales fueran pertinentes, ante cualquier orden jurisdiccional, nacional o internacional (en particular, en la Unión Europea), contra cualquier Administración, entidad, empresa, organismo público, para la defensa de los intereses del **CLIENTE**, con el fin de reclamar el resarcimiento por los perjuicios sufridos en su negocio, y siguiendo cada una de las instancias del procedimiento iniciado.
4. Como consecuencia de lo anterior, el **CLIENTE**:
* Autoriza a **CCS** a negociar y llegar a acuerdos, tanto a través de los procedimientos judiciales que pudieran iniciarse como por cualquier medio de resolución extrajudicial, comprometiéndose el **CLIENTE** a aceptar el posible acuerdo de carácter judicial o extrajudicial al que pueda llegar **CCS** con las Administraciones públicas como consecuencia del inicio por **CCS** de cualquier acción para la consecución del resarcimiento por los perjuicios sufridos por el **CLIENTE**, así como aceptar que **CCS** reciba las indemnizaciones que corresponda al **CLIENTE**.
* Autoriza a **CCS** a percibir, en su caso, los mandamientos judiciales de pago de indemnizaciones, costas, en su caso, y, en general, a todo aquello que fuera consecuencia natural y jurídica de las actuaciones desarrolladas por **CCS** en defensa de los intereses del **CLIENTE**.
* Autoriza a **CCS** a liquidarse sus honorarios y gastos ocasionados pactados en la presente Propuesta una vez reciba las cuantías negociadas o falladas en concepto de resarcimiento, ayuda, subvención, etc…, así como costas que se pudieran derivar a favor del **CLIENTE**, y conseguidas como consecuencia de la actuación, sea de la índole que sea, de **CCS**, en cumplimiento del objeto de la presente Propuesta.
* En el caso de que se inicie cualquier acción judicial para la reclamación de resarcimiento alguno por los perjuicios sufridos, el **CLIENTE** deberá otorgar un poder general para pleitos a favor de **CCS** y de sus profesionales**.**
1. **Honorarios.**

Los honorarios profesionales por la prestación de los servicios descritos en la presente Propuesta por **CCS** al **CLIENTE** serán los siguientes:

* El importe fijo de **DOSCIENTOS EUROS (200€)** (más el IVA correspondiente en su momento) por establecimiento hostelero, que será pagado en el instante de firmarse la correspondiente Propuesta.
* Un importe variable del 33% de la totalidad de la compensación económica que el **CLIENTE** reciba, en su condición de afectado por la pandemia en cuanto a su negocio de restauración, por cualquier concepto, ya sea por ayuda, subvención, indemnización o reparación de cualquier otro tipo.
* En el supuesto de que, iniciada una acción judicial, hubiera una condena en costas a favor del **CLIENTE**, el importe de las mismas será incluido como mayores honorarios de **CCS**. En caso de que dicha condena en costas fuera en contra del **CLIENTE**, las mismas serán asumidas de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

Los anteriores honorarios serán pagados por el **CLIENTE** a **CCS** en la forma y plazo que se indique en la factura correspondiente que le emita **CCS**.

A los anteriores honorarios se les aplicará el IVA correspondiente.

Quedan excluidos de los honorarios profesionales anteriores cualquier gasto relativo a servicios prestados por terceras personas (Procurador, Perito, servicio de call center, servicios de reprografía, etc…), así como cualquier tasa e impuesto de obligado pago, y dietas o gastos de desplazamiento o de cualquier otro tipo que fueran necesario sufragar para el cumplimiento de la prestación de los servicios descritos en la presente Propuesta. También quedará excluido de los honorarios profesionales anteriores el coste del poder general para pleitos que el **CLIENTE** tenga que otorgar en el supuesto de iniciarse acciones judiciales y/o pre contenciosa para las que fuera necesario este poder.

1. **Confidencialidad.**

Todos los profesionales de **CCS** están obligados, por así disponerlo su Código Deontológico, a no divulgar ni hacer uso de la información a la que hayan accedido por razón de su profesión. La información suministrada por el **CLIENTE** tendrá, en todo caso, la consideración de confidencial, sin que pueda ser utilizada para otros fines que los de la presente Propuesta.

1. **Plazo.**

Los servicios objeto de la presente Propuesta se iniciarán una vez firmada la misma y se prolongarán durante todo el procedimiento descrito en el apartado II, y hasta la consecución y cobro del resarcimiento que se consiga, sea de la naturaleza que fuera. No obstante lo anterior, cualquiera de las PARTES podrá rescindir en cualquier momento su prestación, sin más requisito que el de comunicar por escrito a la otra parte su voluntad de hacerlo.

Tras la resolución de la presente Propuesta por cualquiera de las PARTES, **CCS** seguirá manteniendo intacto su derecho a percibir los honorarios acordados en el apartado III del presente documento en el supuesto de que no se hubiera llegado a abonar aún por el **CLIENTE**.

1. **Fuero.**

Las PARTES se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, si lo tuvieren, para el caso de litigio sobrevenido por la interpretación ejecución o resolución de la presente Propuesta.

Para el caso de que se opte por la solución alternativa de disputas, mediación o arbitraje, el fuero acordado por las PARTES será Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, aún aquellos derivados de la naturaleza de la relación contenida en la presente Propuesta.

1. **información básica sobre protección de datos.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Responsable** | CREMADES & CALVO-SOTELO, S.L.P.Jorge juan nº 30, 6º planta  |
| **Finalidad:**  | * Prestación del servicio de asesoramiento jurídico solicitado.
* Facturación y, en su caso, gestión de impagos.
* Prevención de Blanqueo de capitales.
* Invitaciones a eventos, información sobre **CCS** y programas de formación u otros eventos organizados por **CCS** (congresos, jornadas, conferencias).
 |
| **Legitimación:** | * **Contractual**: prestación del servicio, control y mantenimiento.
* Cumplimiento **obligaciones legales** (Identificación de clientes y examen de operaciones para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 10/2010, sobre prevención de blanqueo de capitales).
* **Interés legítimo**: Envío de comunicaciones sobre eventos organizados por **CCS** e invitaciones a los mismos.
 |
| **Destinatarios:** | * Otras sedes de CREMADES CALVO-SOTELO.
* Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC).
* Jueces, Tribunales y Administraciones públicas.
 |
| **Derechos:** | Acceder, rectificar y suprimir, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. |
| **Información adicional:** | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Anexo a la Propuesta. |

Si, para la prestación de los servicios objeto de esta Propuesta **CCS** precisara acceder a ficheros de datos de carácter personal responsabilidad del **CLIENTE**, lo hará en calidad de encargado del tratamiento, en cuyo caso las PARTES suscribirán el correspondiente contrato de encargado que se adjuntará a la presente Propuesta como Anexo.

1. **Aceptación de la Propuesta**

**CCS** entiende que los términos y condiciones de la presente Propuesta pueden ser adecuados para el cumplimiento de las expectativas del **CLIENTE**. En caso de que efectivamente el contenido de la Propuesta satisfaga dichas expectativas, les rogamos que, como muestra de su conformidad, sea firmada en el espacio más abajo reservado para ello.

Antes de firmar el presente Propuesta, debe leer la información básica sobre Protección de Datos que se presenta arriba.

* No deseo recibir comunicaciones electrónicas sobre servicios jurídicos ofrecidos por **CCS**.
* No deseo recibir comunicaciones electrónicas sobre invitaciones a eventos, así como información sobre **CCS** y programas de formación u otros eventos organizados por la firma tales como congresos, jornadas, y conferencias

Madrid, a 20 de enero de 2021

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**D. Santiago Calvo-Sotelo Olry de Labry**

**Cremades & Calvo-Sotelo Abogados, S.L.P.**

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**D./Dña. [\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*]**